

TARIFAS DE SERVICIOS REGULADOS

De acuerdo a las Condiciones Generales de Aplicación contenidas en el Decreto N°197 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación los precios que aplicará Luz Andes Ltda. a partir del 01 de enero 2010, correspondientes a la fijación de tarifas de los Servicios No Consistentes en Suministro de Energía, asociados a la Distribución Eléctrica.

ID	Servicio	Subtipo	Rango	Cargos	01/01/2010		
A.-	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones			a) Cargo Fijo \$[apoyo-año]	3238,9		
C.-	Arriendo de Medidor	C.1	Monofásicos en B.T.	de hasta 10 Amperes	a) Cargo Fijo \$[medidor/mes]	352,6	
					mayor de 10 A. y de hasta 50 A.	a) Cargo Fijo \$[medidor/mes]	352,6
		C.2	Trifásicos en B.T. Sin indicación de demanda		de hasta 10 A.	a) Cargo Fijo \$[medidor/mes]	1761,7
					mayor de 10 A. y de hasta 50 A.	a) Cargo Fijo \$[medidor/mes]	1761,7
		C.3	Trifásicos en B.T. Con indicación de demanda		de hasta 10 A.	a) Cargo Fijo \$[medidor/mes]	2831,3
					mayor de 10 A. y de hasta 50 A.	a) Cargo Fijo \$[medidor/mes]	2831,3
			mayor de 50 A. y de hasta 150 A.	a) Cargo Fijo \$[medidor/mes]	2831,3		
			mayor de 150 A. y de hasta 300 A.	a) Cargo Fijo \$[medidor/mes]	2831,3		
E	Aumento de Capacidad de empalme	E.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	hasta 6 kVA	a) Cargo Fijo \$[servicio]	18152,3	
				mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	a) Cargo Fijo \$[servicio]	18152,3	
		E.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo	mayor de 6 kVA y hasta 20 kVA	a) Cargo Fijo \$[servicio]	49477,6	
			mayor de 20 kVA y hasta 50 kVA	a) Cargo Fijo \$[servicio]	96202,7		
E.5	Trifásicos en A.T. Aéreo	mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	a) Cargo Fijo \$[servicio]	78920,6			
			mayor de 10 kVA y hasta 20 kVA	a) Cargo Fijo \$[servicio]	78920,6		
				a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	11539,6		
F.-	Cambio o Reemplazo de Medidor	F.1	Monofásicos en B.T.	de hasta 10 Amperes	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	11039,8	
					mayor de 10 A. y de hasta 50 A.	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	11039,8
		F.2	Trifásicos en B.T. Sin indicación de demanda		de hasta 10 A.	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	30657,48
					mayor de 10 A. y de hasta 50 A.	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	30657,48
					mayor de 50 A. y de hasta 150 A.	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	110080,5
		F.3	Trifásicos en B.T. Con indicación de demanda		de hasta 10 A.	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	39829,5
					mayor de 10 A. y de hasta 50 A.	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	228349,7
					mayor de 50 A. y de hasta 150 A.	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	39829,5
					mayor de 150 A. y de hasta 300 A.	a) Cargo Fijo \$[reemplazo]	228349,7
						b) Cargo por provisión de medidor \$[reemplazo]	39829,5
						b) Cargo por provisión de medidor \$[reemplazo]	228349,7
		H	Conexión o desconexión del servicio o Corte y Reposición	H.3	Monofásico B.T. Subterráneo		a) Cargo Fijo \$[corte y reposición]
H.4	Trifásico B.T. Subterráneo				a) Cargo Fijo \$[corte y reposición]	24492,9	
H.5	Trifásico A.T. Aéreo				a) Cargo Fijo \$[corte y reposición]	38774,34	
H.6	Trifásico A.T. Subterráneo				a) Cargo Fijo \$[corte y reposición]	52776,59	
I.2	Monofásico B.T. Subterráneo				a) Cargo Fijo \$[conexión] ó Cargo Fijo \$[desconexión]	12763,61	
I.4	Trifásico B.T. Subterráneo				a) Cargo Fijo \$[conexión] ó Cargo Fijo \$[desconexión]	20582,98	
I	Conexión o desconexión de empalme a la Red o Alumbrado Público	I.5	Trifásico A.T. Aéreo		a) Cargo Fijo \$[conexión] ó Cargo Fijo \$[desconexión]	24596,3	
		I.6	Trifásico B.T. Subterráneo		a) Cargo Fijo \$[conexión] ó Cargo Fijo \$[desconexión]	28372,74	
		J.2	Trifásico A.T. Aéreo		a) Cargo Fijo \$[conexión y desconexión]	45355,3	
J.3	Trifásico A.T. Subterráneo		a) Cargo Fijo \$[conexión y desconexión]	51768,4			
K.-	Copia de Factura Legalizadas o Duplicado de Boleta o Factura	K.1	Copia de factura legalizada	a) Cargo Fijo \$[duplicado]	819,08		
		K.2	Duplicado de la boleta o factura	a) Cargo Fijo \$[atención] (1)	273,03		
				b) Costo de legalización \$[atención] (1)	100889,9		
L	Ejecución o Instalación de Empalmes	L.2	Monofásicos en B.T. Subterráneo	hasta 6 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	2389,2	
					mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	100889,9
					mayor de 6 kVA y hasta 20 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	36209,5
					mayor de 20 kVA y hasta 50 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	1515,9
		L.4	Trifásicos en B.T. Subterráneo		mayor de 50 kVA y hasta 100 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	517185,07
					mayor de 100 kVA y hasta 150 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	1633,1
					mayor de 150 kVA y hasta 350 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	606921,68
						b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[ejecución o instalación/mt]	2942,1
						b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[ejecución o instalación/mt]	774965
						b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[ejecución o instalación/mt]	5127
		L.5	Trifásicos en A.T. Aéreo		mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	1247545,65
					mayor de 10 kVA y hasta 20 kVA	a) Cargo Fijo \$[ejecución o instalación]	17230,5
				b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[ejecución o instalación/mt]	1308833,28		
				b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[ejecución o instalación/mt]	11060,4		
				b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[ejecución o instalación/mt]	1308833,28		
				b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[ejecución o instalación/mt]	11060,4		
M.-	Envío o despacho de Boleta o Factura a Casilla Postal o Dirección Especial			a) Cargo Fijo \$[documento]	127,42		
				b) Costo de envío \$[atención] (2)	6297,96		
N.-	Inspección de suministros Individuales, colectivos o Redes	N.1	Suministros individuales, colectivos y redes en B.T.	a) Cargo Fijo \$[inspección]	6689,7		
		N.2	Suministros individuales, colectivos y redes en A.T.	a) Cargo Fijo \$[inspección]	7464,04		
O.-	Instalación o Retiro de Medidor	O.1	Medidor monofásico	b) Cargo variable por unidad de hora de inspección \$[inspección/hh]	7787,69		
		O.2	Medidor trifásico	a) Cargo Fijo \$[instalación] o \$[retiro]	10756,13		
		O.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	a) Cargo Fijo \$[instalación] o \$[retiro]	24654,01		
				a) Cargo Fijo \$[retiro]	25901,41		
S.-	Pago de la cuenta fuera de plazo			a) Cargo Fijo \$[pago fuera de plazo]	127,42		
T	Retiro o desmantelamiento de empalmes	T.2	Monofásico B.T. Subterráneo		a) Cargo Fijo \$[retiro o desmantelamiento]	12068,49	
					mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[retiro o desmantelamiento/ mt]	1674,8
		T.4	Trifásico B.T. Subterráneo			a) Cargo Fijo \$[retiro o desmantelamiento]	27514,22
					mayor de 6 kVA y hasta 20 kVA	b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[retiro o desmantelamiento/ mt]	1924,9
		T.5	Trifásico A.T. Aéreo			a) Cargo Fijo \$[retiro o desmantelamiento]	39968,9
					mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[retiro o desmantelamiento/ mt]	4580,4
T.6	Trifásico A.T. Subterráneo			a) Cargo Fijo \$[retiro o desmantelamiento]	53393,9		
			mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	b) Cargo variable por unidad de longitud de empalme \$[retiro o desmantelamiento/ mt]	6125,6		
V.-	Verificación de Lectura del Medidor Solicitada por el Cliente	V.1	Sólo energía	a) Cargo Fijo \$[verificación]	2016,23		
		V.2	Energía y demanda con o sin tramos horarios	a) Cargo Fijo \$[verificación]	3632,53		
X.-	Verificación de Medidor en Terreno	X.1	Monofásico Electromecánico		a) Cargo Fijo \$[medidor verificado]	5095,71	
					Costo de certificación \$[medidor verificado] (3)	6436,07	
		X.2	Trifásico Electromecánico			a) Cargo Fijo \$[medidor verificado]	7528,92
					Costo de certificación \$[medidor verificado] (3)	7528,92	
X.3	Electrónico			a) Cargo Fijo \$[medidor verificado]	7528,92		
		X.4	Electrónico Programable		a) Cargo Fijo \$[medidor verificado]	7528,92	
				b) Costo de certificación \$[medidor verificado] (3)	7528,92		

VALORES INCLUYEN 19% IVA

- Notas:**
- (1) El costo notarial será pagado por la empresa distribuidora y traspasado al cliente en la misma boleta o factura en que se cobra el servicio.
 - (2) El costo del envío por correo público o privado, será pagado por la empresa distribuidora y traspasado al cliente en la misma boleta o factura en que se cobra el servicio.
 - (3) El costo de certificación del medidor, será realizado por un Organismo o Laboratorio de Certificación Autorizados. Este costo será pagado por la empresa distribuidora y traspasado al cliente en la misma boleta o factura en que se cobra el servicio.